COGO15/02.48

SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL
FECHA: 26.02.15
SALIDA: 86

A: Sr. Vicerrector de Innovación e Innovación.

De: Sra. Secretaria General.

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Acuerdo de aprobación de la modificación del Procedimiento de la Universidad Miguel Hernández para el cálculo de las horas de dedicación a proyectos de I+D del PN I+D+I 2008-2011 a efectos de justificación de costes indirectos.

En el marco de las medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, se han ido dictando instrucciones para adecuar la jornada laboral de los empleados públicos a las distintas regulaciones aprobadas, lo que hace conveniente que en los procedimientos para el cálculo de costes indirectos se recoja una adaptación automática a las posibles modificaciones que en el futuro se puedan introducir en los horarios de trabajo de este personal;

A dichos efectos, se considera necesario modificar el Procedimiento de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el cálculo de las horas de dedicación a proyectos de I+D del PN I+D+I 2008-2011, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 29 de enero de 2014, al objeto de disponer de un método que resulte de aplicación con independencia del cómputo horario anual que, según la normativa vigente, corresponda en cada momento al personal participante en los proyectos. Por otro lado, se ha considerado oportuno dotar al procedimiento de un articulado que facilite su comprensión;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 25 de febrero de 2015, ACUERDA:**

Aprobar la modificación del Procedimiento de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el cálculo de las horas de dedicación a proyectos de I+D del PN I+D+I 2008-2011 a efectos de justificación de costes indirectos, que queda redactado como sigue:

PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA EL CÁLCULO DE LAS HORAS DE DEDICACIÓN A PROYECTOS DE I+D DEL PN I+D+I 2008-2011 A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN DE COSTES INDIRECTOS

Artículo 1. Objetivo

Atendiendo a los cambios en la dedicación horaria del profesorado universitario y a la búsqueda de mecanismos ágiles, coherentes y eficientes para la determinación de las horas de dedicación a los proyectos de investigación nacionales por parte del personal participante en los mismos y al sólo efecto de justificación de los costes indirectos concedidos, el objetivo prioritario que se pretende con este procedimiento es establecer un criterio único y homogéneo que ofrezca una estimación veraz de la dedicación horaria a los mencionados proyectos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este procedimiento será de aplicación para la justificación de los costes indirectos concedidos a los proyectos de I+D pertenecientes al PN I+D+I 2008-2011 así como a aquellos proyectos vigentes que pertenezcan a los Planes Nacionales anteriores.

Artículo 3. Criterios de estimación y distribución de tiempos de trabajo

Puesto que el fin último de esta normativa es la justificación de los costes indirectos, para el cálculo de las horas dedicadas a los proyectos se ha partido de la dedicación mínima a actividades de investigación. Siendo conscientes de que, según las necesidades derivadas en cada momento, la dedicación real puede haber sido superior.

Para establecer las horas de dedicación a los proyectos de investigación, el punto de partida será delimitar qué miembros del equipo investigador deben computar horas al objeto de la justificación de los costes indirectos y, a partir de ahí, determinar, en primer lugar, la jornada laboral anual legal que les corresponde y, en segundo lugar, qué parte de la misma tiene por objeto la realización de tareas de investigación. Para ello, atendiendo a la composición de los equipos investigadores en los proyectos del PN I+D+I 2008-2011, el personal participante en los mismos se ha englobado en cuatro categorías:

CATEGORÍA A: Recoge al personal con titulación superior que realiza funciones de investigación, vinculado laboral o funcionarialmente con el organismo solicitante:

Personal Docente e Investigador (PDI)

- Se tendrá en cuenta a todo el Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad que sea miembro del equipo investigador, con excepción de los profesores asociados que, aunque participen en el proyecto, por las características de su contrato desarrollan una actividad a tiempo parcial que, en su mayor parte, no supone un consumo de costes indirectos para la Universidad.
  Jornada laboral anual: El cómputo horario anual para el PDI queda establecido en un número P de horas, que se fijará de acuerdo con la legislación de aplicación en el año en el que se lleve a cabo el cálculo.
  Dedicación a investigación: Se tendrá en consideración el Art. 9.9 del Real Decreto 898/1985 que establece que "Sin perjuicio del necesario cumplimiento de las obligaciones mínimas de docencia y tutoría o asistencia al alumnado, las universidades podrán señalar en sus Estatutos otras actividades a desarrollar por el profesorado durante su jornada, con el límite de que al menos un tercio de la misma quedará reservada a tareas de investigación", lo que equivale a P/3 horas.

Personal investigador en formación postdoctoral

- En esta categoría se engloba a aquel personal adscrito a la UMH que disfruta de un contrato de formación o perfeccionamiento postdoctoral, como pueden ser los beneficiarios de los Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, VALI+D Postdoctoral, etc.
- Jornada laboral anual: La jornada laboral de estos investigadores, a la que denominaremos C, se fijará de acuerdo con lo estipulado en el convenio colectivo que les es de aplicación.
- Dedicación a investigación: En la mayor parte de los casos, su normativa reguladora les permite prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales, por lo que la actividad investigadora quedará establecida en [C – 80] horas.

UNIVERSITAS Miguel Hernández SECRETARIA GENERAL

Investigadores de IN-CSIC:

- Incluye a los investigadores del Instituto de Neurociencias adscritos al CSIC que participen, como personal vinculado a la entidad solicitante, en los proyectos de investigación cuya beneficiaria es la UMH.
- Jornada laboral anual y dedicación a actividades de investigación: La dedicación a investigación del personal científico del CSIC vendrá determinada por las horas certificadas por dicha entidad: N.

CATEGORÍA B: Recoge al personal con titulación superior perteneciente al organismo solicitante no incluido en la categoría A que cumpla los requisitos para ser miembro del equipo investigador:

Personal Investigador en formación predoctoral

- En este epígrafe se recoge al personal adscrito a la Universidad beneficiario de una ayuda predoctoral de formación de personal investigador: FPI, FPU, PFIS, Vali+d predoctoral, etc. Se distinguirá entre el personal que disfruta de una ayuda predoctoral asociada al proyecto objeto de análisis y el personal beneficiario del resto de ayudas predoctorales.
- Jornada laboral anual: Al personal investigador en formación predoctoral le corresponde la misma jornada que al personal en formación postdoctoral, lo que supone un cómputo de C horas al año.
- Dedicación a investigación: Las convocatorias que le son de aplicación suelen exigir o permitir la colaboración en tareas docentes con un máximo de 60 horas anuales. Por tanto, la dedicación a actividades de investigación queda fijada en [C – 60] horas.

Personal Técnico de Apoyo

Se refiere al personal con titulación superior que disfruta de una ayuda para la contratación de personal técnico de apoyo.

Jornada laboral anual: Al resultar de aplicación el mismo convenio colectivo que para la categoría anterior, el cómputo horario anual para este personal está fijado en C horas anuales.

Dedicación a investigación: La totalidad de su jornada se emplea en actividades de I+D por lo que su dedicación a investigación supondrá un total de C horas anuales.

Otro personal:

- En alguna ocasión, dentro de la categoría B también se ha permitido incluir a personal en formación o contratado con cargo a otros proyectos/contratos de I+D, beneficiarios de ayudas de formación docente, técnicos de laboratorio, etc.
- Puesto que la actividad de este personal – incluso en el caso de que formara parte del equipo investigador - es finalista, su dedicación al proyecto no ha de tenerse en cuenta en el cálculo de los costes indirectos asociados al mismo.

CATEGORÍA C

- Esta categoría engloba a todo aquel personal contratado con cargo a los fondos del proyecto por lo que toda su dedicación horaria ha de contabilizarse al mismo.
- El cómputo horario se calculará en base a las condiciones convenidas en el contrato, partiendo de que los contratos a tiempo completo implican una dedicación de C horas anuales, por encontrarse incluidos en el mismo convenio colectivo señalado para los grupos anteriores.

CATEGORÍA D

- Se incluye en este epígrafe a los miembros del equipo investigador que no pertenecen a la UMH.

- La actividad de estos investigadores, aunque similar a la del personal propio, como en la mayoría de los casos no se desarrolla en las instalaciones de la Universidad, no supone un empleo de medios y servicios de la misma, de manera que sus horas de dedicación no se tendrán en cuenta para el cálculo de los costes indirectos. Sólo en aquellos supuestos en los que el Investigador Principal pueda certificar que parte de la labor de este personal se ha desarrollado en la UMH, su dedicación podrá ser tenida en cuenta en la justificación de costes indirectos, siguiéndose, en ese caso, los mismos criterios que para el personal de la Universidad.

Artículo 4. Ajustes por participación en otras actividades de I+D

CATEGORÍAS A Y B

Sin duda, para estas categorías, una vez estimada la dedicación a investigación que corresponde a cada una de las tipologías, una de las principales dificultades se encuentra en realizar un cálculo objetivo de las horas a adjudicar al proyecto.

Con esta finalidad, como paso previo, tomando como referencia el año 2012, se ha realizado un análisis de la participación en otros proyectos de investigación por parte de los investigadores de la categoría A que integran los equipos de investigación de los proyectos del Plan Nacional 2008 - 2011, obteniendo los resultados que se muestran en el gráfico siguiente:

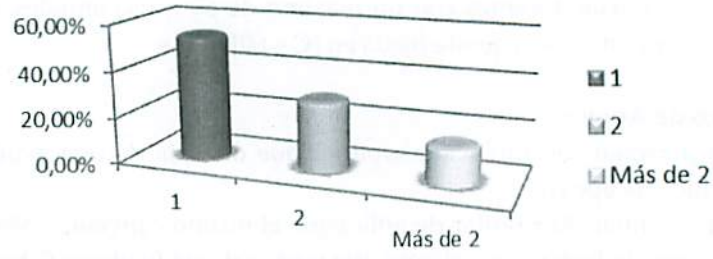

A la vista de estos datos y con la finalidad de poder obtener una estimación objetiva se ha elaborado una **MATRIZ DE CÁLCULO** de asignación de horas al proyecto, que forma parte de esta normativa como Anexo a la misma. Esta matriz parte de la dedicación mínima a actividades de investigación y contempla una importante holgura - representativa de la jornada laboral no asignada a una dedicación específica - que garantice el cumplimiento del criterio de no duplicidad de horas de trabajo en varios proyectos desarrollados simultáneamente.

CATEGORÍA C

Como se ha indicado en el apartado anterior, toda la dedicación de los contratados de la categoría C se ha de imputar al proyecto con cargo al cual están contratados, por lo que no procede realizar ningún ajuste.

CATEGORÍA D

Por el contrario, la actividad de los investigadores de la categoría D no será tenida en cuenta en este cálculo.

Artículo 5. Cálculo

El cálculo de las horas a imputar al proyecto para la justificación de los costes indirectos será realizado centralizadamente desde la OTRI, siguiendo los criterios definidos en esta normativa.

UNIVERSITAS Miguel Hernández SECRETARIA GENERAL

Artículo 6. Excepciones

Excepcionalmente, cuando las circunstancias de la participación en el proyecto así lo aconsejen, el cálculo se realizará mediante un registro integral que recogerá todas las horas productivas del personal implicado en la ejecución del proyecto y no solo las dedicadas al mismo.

Disposición Derogatoria

Este procedimiento deroga al "Procedimiento de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el cálculos de las horas de dedicación a proyectos de I+D del PN I+D+I 2008-2011 a efectos de justificación de costes indirectos", aprobado por el Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2014.

Disposición Final. Entrada en vigor

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la UMH.

UNIVERSITAS Miguel Hernández SECRETARIA GENERAL

MATRIZ DE CÁLCULO			
CATEGORÍA	DEDICACIÓN		
	PARTICIPACIÓN EN UN PROYECTO I+D	PARTICIPACIÓN EN DOS PROYECTOS I+D	PARTICIPACIÓN EN MÁS DE DOS PROYECTOS I+D
CATEGORÍA A			
PDI CON DEDICACIÓN ÚNICA	P/3 horas	P/6 horas	P/9 horas
PDI CON DEDICACIÓN COMPARTIDA	P/6 horas	P/6 horas	P/9 horas
PI POSTDOC CON DEDICACIÓN ÚNICA	[C-80] horas	[C-80]/2 horas	[C-80]/3 horas
PI POST DOC CON DEDICACIÓN COMPARTIDA	[C-80]/2 horas	[C-80]/2 horas	[C-80]/3 horas
IN CON DEDICACIÓN ÚNICA	N horas	N/2 horas	N/3 horas
IN CON DEDICACIÓN COMPARTIDA	N/2 horas	N/2 horas	N/3 horas
CATEGORÍA B			
PI PREDOCTORAL ASOCIADO AL PROYECTO	[C-60] horas		
PI PREDOC CON DEDICACIÓN ÚNICA (OTROS)	[C-60] horas	[C-60]/2 horas	[C-60]/3 horas
PI PREDOC CON DEDICACIÓN COMPARTIDA (OTROS)	[C-60]/2 horas	[C-60]/2 horas	[C-60]/3 horas
PTA CON DEDICACIÓN ÚNICA	C horas	C/2 horas	C/3 horas
PTA CON DEDICACIÓN COMPARTIDA	C/2 horas	C/2 horas	C/3 horas
CATEGORÍA C			
PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO	C horas		
PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO PARCIAL	[C horas / 40 horas] * nº de horas semanales según contrato		
CATEGORÍA D			
MIEMBROS DE OTROS ORGANISMOS	Las horas de dedicación de estos investigadores no serán tenidas en cuenta a efectos del cálculo de los costes indirectos. Sólo en el caso de que el IP certifique la labor de este personal en las instalaciones de la UMH, su dedicación podrá ser tenida en cuenta con los mismos criterios que para el personal adscrito a la UMH.		

ACLARACIONES
A la hora de determinar el número de Proyectos de I+D en que participa cada uno de los investigadores, sólo se tendrá en cuenta la participación en Proyectos de Investigación, en sentido estricto. Es decir, que no se computarán otras ayudas a la investigación como pueden ser las acciones complementarias, actuaciones de dinamización, ayudas para la organización de congresos y cualquier otro tipo de actuación de apoyo a la investigación que no tenga la consideración de Proyecto de I+D.
Las horas indicadas en la matriz de cálculo parten de una dedicación a cada uno de los proyectos durante la totalidad del año natural. Cuando dichas participaciones no comprendan la totalidad del año, se aplicará la proporción que corresponda en cada uno de los casos; tanto a la hora de establecer el número de horas de dedicación al proyecto como para determinar los ajustes a aplicar por la participación en otros proyectos.

UNIVERSITAS Miguel Hernández SECRETARIA GENERAL

Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Elche, a 26 de febrero de 2015

Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL

Prof.ª M.ª Mercedes Sánchez Castillo
SECRETARIA GENERAL

Edificio Rectorado y Consejo Social
Campus de Elche. Avda. de la Universidad s/n – 03202 Elche
c. electrónico: secretaria.general@umh.es